



**AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR
(Málaga)**

MEMORIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2021 y, considerando que determinado crédito en el citado Presupuesto no tiene previsión de ser utilizado, se hace necesario proceder a proponer la oportuna modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario.

La aplicación que debe crearse en el Presupuesto Municipal para hacer frente al referido gasto es la siguiente:

1º.- MODALIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Alta en Aplicación de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
311	20300	“Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje”	0,00 €	+ 48.000,00 €	48.000,00 €

Total: 48.000,00 €

2º.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con la baja de la partida que se indica a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22799	“Servicio de transporte de cubas de agua” *	150.000,00 €	- 48.000,00 €	71.000,00 €

* Afectada por M.C. 3/2021.

Total: 48.000,00 €.

3º.- JUSTIFICACIÓN

Dada la necesidad de afrontar determinados gastos que no tienen crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto en vigor, es necesario afrontar esta modificación de crédito, con la baja de determinados gastos que no tiene previsto que sean realizados.





**AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR
(Málaga)**

A la vista de estos antecedentes expuestos, mediante la presente ordeno la incoación del expediente de tramitación de la Modificación Presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario, recabando para ello los informes que sean necesarios.

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: José Martín García.





ADMINISTRACIÓN LOCAL

COLMENAR

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 4/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://colmenar.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenar, a 3 de noviembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Martín García.

7833/2021